



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°95-2025-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 14 abril de 2025.

VISTO:

CARTA N°003-2025/CSSJ/HORC-RC de fecha 08 de abril del 2025; EXPEDIENTE PROCESO N°9990, con fecha de recepción 08 de abril del 2025; CARTA N°034-2025-MDVO-GDU-SGI/GO-JCOV con fecha de recepción 11 de abril del 2025; INFORME N°0800-2025-MDVO-GDU-SGI de fecha 11 de abril; INFORME N°163-2025-MDVO/GDU de fecha 14 de abril del 2025; OPINION N°289-2025-MDVO-OGAJ con fecha de recepción 14 de abril del 2025 respecto de la aprobación CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS: I) DIAGRAMA GANTT PERT CPM, II) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, III) CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, de la **Obra; Creación de pistas y veredas en el AA.HH Santa Julia Sector A del distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura** con CUI N°2356028 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, asimismo, en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, Sobre el particular, resulta necesario precisar que, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°234-2022-EF), establece el procedimiento a seguir una vez iniciado el plazo de ejecución de obra y, sostiene lo siguiente:

Artículo 176°. Inicio del plazo de ejecución de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°95-2025-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 14 abril de 2025.

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...) **c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación (...)**

Que, el artículo 175.1° del RLCE establece los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra entre los cuales se debe presentar la siguiente documentación:

- Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente."
- Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Que, en este sentido, la misma normativa, en su artículo 176.4 del RLCE, se establece que: para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 el artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la entidad. En caso se encuentre observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos (...)

Que, conforme al artículo 176.5 recibido el informe del supervisor, la entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobar. En caso se observe, se considera los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por la contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Que, mediante Carta N°010-2025-DEIR/RC de fecha 04 de abril del 2025, a fojas 30, el Contratista CONSORCIO B13 alcanza al Supervisor de Obra los Cronogramas Actualizados a Inicio de Obra: Creación de pistas y veredas en el AA.HH Santa Julia Sector A – Distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura, con CUI N°2356028, adjuntando el Informe N°003-2025/CONSORCIO B13/ING.CENC/RO del Residente de Obra donde alcanza calendario GANTT y PERT CPM, Cronograma de Avance de Obra Actualizado y Cronograma de Adquisición de Materiales y Equipos – inicio de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°95-2025-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 14 abril de 2025.

Que, a fojas 31/36, a través del Expediente N°9990, con fecha de recepción 09 de abril del 2025, con Carta N°003-2025/CSSJ/HORC-RC, el Representante Común del Consorcio Supervisor Santa Julia; solicita a La Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre con Atención Subgerente de Infraestructura la aprobación de cronograma valorizado y de la programación actualizada a la fecha de inicio, adjuntando el Informe N°02-2025/CSSJ/ING.JCCS-SO de fecha 08 de abril de 2025; manifestando en sus conclusiones y recomendaciones:

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos precedentes con el análisis respectivo, en mérito a la documentación presentada, el suscrito en su calidad de Supervisor de Obra, **OTORGA LA CONFORMIDAD** de la programación de obra y calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio y que ha sido presentado por El Contratista CONSORCIO B13 de la obra: Creación de Pistas y Veredas en el A.H. Santa Julia Sector A - Distrito Veintiséis de Octubre - Provincia de Piura - Departamento de Piura, con CUI N° 2356028 y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle(...), asimismo adjunta el asiento de cuaderno de obra.

Que, a fojas 37 a 38, versa la Carta N°034-2025-MDVO-GDU-SGI/GO-JCOV de fecha 11 de abril 2025 del Gestor de Obra informa al Subgerente de Infraestructura sobre la Opinión a Calendario de Avance, Calendario Valorizado y Programación PERT – CPM y GANTT Actualizados al inicio de ejecución de obra. Manifestando que se emite la CONFORMIDAD al expediente de solicitud de aprobación del Calendario de Avance, Calendario Valorizado y Programación PERT - CPM y GANTT actualizados al inicio del plazo de ejecución contractual, para la obra líneas arriba descrita y, por ende, se solicita a usted, remitir todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano, con la finalidad que, disponga a quien corresponda, continúe el trámite respectivo, teniendo en cuenta que, el plazo para emitir y notificar la resolución de aprobación es hasta el 14 de abril de 2025, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones.

Que, a fojas 39/44 versan los Informes Técnicos de la Subgerencia de Infraestructura (Informe N°0800-2025-MDVO-GDU-SGI de fecha 11 de abril de 2025) y la Gerencia de Desarrollo Urbano (Informe N°163-2025-MDVO/GDU de fecha 14 de abril de 2025), en los cuales indican que, de la revisión y análisis de la documentación presentada por el Contratista e Inspector, en relación a la aprobación de Cronogramas Actualizados a Inicio de Obra, concluyen en otorgar **CONFORMIDAD**, y recomiendan su **aprobación** mediante acto resolutivo:

“(...) este despacho OTORGA CONFORMIDAD a la APROBACION de los calendarios valorizados acuatizados: I) Diagrama GANTT y PERT CPM, II) Calendario de avance de obra valorizado III) Cronograma de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°95-2025-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 14 abril de 2025.

adquisición de materiales y IV) Cronograma de adquisición de equipos y maquinaria, todos en concordancia con el inicio del plazo de ejecución contractual de la Obra denominada: "Creación de pistas y veredas en el AA.HH Santa Julia Sector A, distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", con CUI N°2356028; presentados por el contratista, determinando como fecha de termino contractual el día 28 de agosto de 2025.

Que, teniendo en cuenta los informes con opinión favorable de las áreas técnicas que han intervenido en el presente expediente, se entiende que acorde a sus funciones y atribuciones han verificado todo en cuanto al aspecto técnico corresponde; Informes Técnicos remitidos por las Áreas Usuarías, en virtud del Principio de Buena Fe y PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la administración pública.

Que, con OPINION N°289-2025-MDVO-OGAJ, con fecha de recepción 14 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** 4.1. Que, **resulta legalmente viable** la aprobación a través de acto administrativo de los **CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR REINICIO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL A.H. CESAR VALLEJO, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Que, de conformidad con lo establecido por la Supervisión de Obra, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y el Subgerente de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 27° y 39° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°198-2021-MDVO-A, se delega facultades al Gerente Municipal, referido a aprobar todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución de obra y por reconstrucción con cambios, el Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre; que con Resolución de Alcaldía N°001-2023/MDVO-A de fecha 02 de enero de 2023 Resuelve en su artículo Primero DESIGNAR a partir de la fecha al ingeniero Tomas Fiesta Eche en el cargo de Gerente Municipal de la MDVO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS a INICIO DE OBRA: 1) DIAGRAMA GANTT y PERT CPM, II) CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, III) CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES y IV) CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, de la Obra "Creación de pistas y veredas en el AA.HH Santa Julia Sector – Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°95-2025-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 14 abril de 2025.

Departamento de Piura", con CUI N°2356028; teniendo fecha de inicio el 01 de abril 2025 y fecha de termino el 28 de agosto de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Contratista ejecutor **CONSORCIO B13**, así como al Consorcio Supervisor Santa Julia, respectivamente; o en las direcciones de correo electrónico consignados de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Subgerencia de Infraestructura para su custodia y posteriores acciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
ING. TOMAS FIESTAS ECHE
GERENTE MUNICIPAL

